

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a noa y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Exceientísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

El día 23 de septiembre próximo, y a las horas que se indica, se celebrarán, bajo la presidencia del señor Gestor-Presidente o Gestor en quien delegue, en la Casa Consistorial de esta villa, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del terreno de estos propios La Solana y otros, y terreno comunal Eriales y Tercio de las Matas, en la cantidad de ocho mil seiscientos pesetas.

A las doce de la mañana, la del aprovechamiento de leñas en el tranzón primero, de Gargantillas, del monte de estos propios, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas.

Los pliegos de condiciones que rigen para estas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda el día 3 de octubre, a la misma hora señalada para la primera.

Canencia, 28 de agosto de 1936. El Gestor-Presidente, Mariano Domingo.

(Núm. 2.377) (O.—873)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por destitución de quienes las desempeñaban, se anuncian las plazas vacantes en este municipio para su provisión eventual e interinamente:

1.ª La de Oficial de Secretaría, con el sueldo anual de 1.515 pesetas.

2.ª La de encargado de la estación telefónica municipal, con el sueldo anual de setecientos treinta pesetas.

3.ª Una plaza de sereno municipal con 1.277 pesetas con cincuenta céntimos anuales.

4.ª La de pregonero, con el sueldo de 365 pesetas anuales.

5.ª La de obrero temporero para el servicio de pesas y medidas, con el haber diario de tres pesetas.

6.ª La de farmacéutico titular e Inspector municipal farmacéutico, con el haber de 1.365 pesetas con 46 céntimos anuales, que es lo que corresponde a este pueblo en concepto de residencia y obligaciones

impuestas en el vigente Reglamento de estos funcionarios.

Dichas plazas se anuncian con las mismas obligaciones y derechos que tenían los que anteriormente las desempeñaban y sus haberes serán satisfechos por mensualidades vencidas.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, sin perjuicio de que los farmacéuticos las dirijan a la Inspección provincial de Sanidad, en las que se haga constar su fidelidad al poder legítimamente constituido, edad, estado, organización a que pertenece y si prestaron servicios a la Patria, así como cuantos méritos crean conveniente aportar, quedando en libertad el Ayuntamiento para hacer los nombramientos o la suspensión de alguno o algunos, si así lo estima oportuno.

Cadalso de los Vidrios, a 25 de agosto de 1936.—El Alcalde, Adolfo Sánchez.

(Núm. 2.376) (O.—872)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 27 del entrante mes de septiembre, y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial, y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, para el año forestal del año 1936-1937.

El aprovechamiento es para trescientas reses lanares y bajo el tipo de mil cien pesetas, pudiendo dar comienzo a su disfrute en 1.º de noviembre próximo venidero, hasta el 31 de julio de 1937, en que terminará.

En el propio día, y hora de las once, se celebrará igualmente la subasta de roza de leñas (Taray) del soto denominado Postrero, de estos propios, y bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, pudiéndose dar comienzo a dicha roza en 1.º del expresado mes de noviembre, hasta fin de febrero de 1937, en que se dará por ultimada.

Si las referidas subastas no tuvieren efecto, por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, a las mismas horas, bajo el mismo tipo e idénticas condiciones.

Villamanrique de Tajo, a 29 de agosto de 1936.—El Alcalde, Anselmo Martín.

(Núm. 2.378) (O.—874)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Concepción Galán Garriga contra don Francisco Sánchez Fernández, sobre reclamación por accidente, se ha dictado el siguiente

Auto

Dada cuenta; y

Resultando: Que por sentencia firme dictada en estos autos se condenó al demandado don Francisco Sánchez Fernández a que en concepto de indemnización por la muerte del obrero Miguel Mora Moratilla, ocurrida el 3 de septiembre de 1934, a constituir en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, a favor de los hijos del finado, Miguel y Ceferino Mora Galán, el capital necesario para producir una renta igual al 50 por 100 del jornal de 9,20 pesetas que ganaba el obrero al ocurrir el accidente, y la que debería percibir la demandante Concepción Galán Garriga, como madre natural y legal representante de los expresados menores, mientras los tenga a su cargo y cuidado, y a partir del 3 de septiembre de 1934, fecha del fallecimiento del obrero, y al pago de 200 pesetas en concepto de gastos de sepelio.

Resultando: Que por providencia de 29 de agosto del año último, y a instancia de la parte actora, se acordó la ejecución de la referida resolución, decretando el embargo en bienes de la propiedad del condenado en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.753,91 pesetas, que por la Caja Nacional de Seguros se fijó como capital necesario a producir la referida renta, la que se llevó a efecto con resultado negativo, por cuyo motivo se reclamaron las certificaciones e informes a que se alude en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, con resultado negativo todas ellas, celebrándose la comparecencia oral que también previene dicho precepto con sola la asistencia de la representación de la Caja Nacional de Seguros, quien se atuvo a los elementos de prueba aportados.

Considerando: Que por las certificaciones aportadas a estos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, exis-

ten méritos suficientes para estimar colocado, por ahora y sin perjuicio, al demandado y condenado en estos procedimientos, en insolvencia total, lo que procede declarar así; y en su consecuencia, el pago a la actora de la renta igual al 50 por 100 del jornal de 9,20 pesetas, que en concepto de indemnización le ha sido reconocida a su favor y cuyo capital asciende a 19.753,91 pesetas, según ha manifestado la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Vistos el artículo citado,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia total, por ahora y sin perjuicio, del condenado en estos autos don Francisco Sánchez Fernández. En su consecuencia, el pago a la actora de la renta igual al 50 por 100 del jornal de 9,20 pesetas que ganaba el obrero al ocurrir el accidente, y que ha de percibir a partir del 3 de septiembre de 1934, fecha del fallecimiento del obrero Miguel Mora Moratilla, y cuyo capital asciende a pesetas 19.753,91, según se ha manifestado por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía, expídase a la actora certificación de esta resolución para su presentación en la referida Caja, con el fin de que se le haga efectiva, y publíquese este proveído en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del demandado declarado insolvente, lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros, a los efectos oportunos.

Así por este su auto lo proveyó, mandó y firma el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de Madrid, a 24 de agosto de 1936, de que certifico.—Luis Felipe Vivanco.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1936.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.381) (I.—108)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonia Cueto Sánchez, contra don Ramón Climent, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de agosto de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Antonia Cueto Sánchez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don Ramón Climent, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Ramón Climent a que pague a la actora Antonia Cueto Sánchez, la cantidad de 175,65 pesetas, que les es en deber por los conceptos expresados en la demanda. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada, previa consignación en la Caja general de Depósitos del importe de esta condena, si quien apela es la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).
Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramón Climent, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1936.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.
(Núm. 2.380) (I.—107)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 74.101, expedido por este Banco en 4 de noviembre de 1932, en representación de 42 cédulas hipotecarias 4 por 100, números 129.528 a 30, 129.551 a 77, 133.117, 134.204, 144.466 a 73, 373.940 y 375.241, y el resguardo número 78.364, expedido por este Banco en 18 de abril de 1934, en representación de nueve cédulas hipotecarias 6 por 100, números 6.837 a 40, 796.317 a 20, 888.102, todos ellos a favor de Priora de la Comunidad de Dominicas de Santa Catalina de Sena, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando

anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1936. El Secretario, José Armisen.

(A.—1.262)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, a instancia de don Ricardo Arribas Ruiz contra doña Catalina López Contreras y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor López de Haro. Madrid, 19 de octubre de 1935. El anterior escrito, a los autos correspondientes. Hágase saber a doña Catalina López Contreras que en el preciso término de cinco días, se habilite de nuevo Procurador que la represente en estos autos y sus incidencias por haber cesado en el cargo don Antonio Morales, que anteriormente la representaba, apercibiéndola que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía, notificándose los proveídos en los estrados del Juzgado. Lo proveyo y firma su señoría, doy fe.—R. López de Haro.—Ante mí, Joaquín Argote (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Catalina López Contreras, con el apercibimiento acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez y la firma en Madrid, a 29 de agosto de 1936.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).
(Núm. 2.387) (C.—444)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, en el sumario seguido por hallazgo de varios muertos en la Casa de Campo, con el número 362 de 1936, hecho ocurrido el día 22 de julio último, se ha acordado la publicación del presente edicto, llamando a los familiares más próximos de los finados para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado instructor número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.
(B.—1.207)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número

12, de esta capital, en el sumario seguido con el número 384 de 1936, por hallazgo de muertos en la Pradera de San Isidro, hecho ocurrido el día 11 del actual, se ha acordado la publicación del presente edicto, llamando a los parientes más próximos de los finados y de Ramón Rodríguez de la Puente, cuyas demás circunstancias se ignoran, asimismo fallecido, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado instructor número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.
(B.—1.208)

JUZGADO NUMERO 12

Escudero (Santiago), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Ponzano, ignorándose el número, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 101 de 1936, por hurto a José Marsset Rodríguez.
(B.—1.201)

JUZGADO NUMERO 12

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 328 de 1936, por muerte de desconocido hallado en el Puente de Praga, final del paseo de Yserías, el día 21 de julio último, se ha acordado expedir la presente, llamando a los familiares del finado, con el fin de poder ser éste identificado, recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, compareciendo dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García.
(B.—1.202)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Constantino Martínez, de unos treinta y cinco años de edad, que prestó servicios como criado interno en el domicilio de don Ramón de Ussía y Cubas, calle de Claudio Coello, número 32, primero, durante el mes de octubre último hasta el día 24 de junio pasado, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo con fecha de hoy, en sumario número 238 de 1936, por hurto, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.
(B.—1.214)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la página 203 de la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 10 de noviembre de 1932, y en el periódico el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 7 de marzo del año 1933, por medio de las que se llamaba, para que compareciese ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de diez días, a Domingo Casado Casado, procesado en sumario seguido bajo el número 412 del año 1932, por hurto.
(B.—1.212)

JUZGADO NUMERO 3

Benito Estebanz (Pedro), de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Santa Marta (Segovia), hijo de Zoilo y de Matea, sin domicilio en la actualidad, procesado en sumario seguido bajo el número 291 de 1936, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.
(B.—1.211)

JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José María Astrain Rodríguez, de cuarenta y un años, hijo de Ricardo y de Trinidad, natural de Gijón, vecino de Madrid, soltero, comisionista, domiciliado en calle de la Ballesta, número 4, piso tercero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en fecha 28 de julio último, en causa número 324 de 1934, por estafa, y llevar a efecto dicha prisión.
(B.—1.210)

JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía y García, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Faustino Rodríguez Soto, de veintiséis años, hijo de Magdalena y Rafaela, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), vecino de esta capital, soltero, chofer, domiciliado en el Pasaje Particular de Cartagena, número 28, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con fecha 29 de junio úl-

finco, en causa número 193, de 1933, seguida por lesiones, y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—1.213)

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

	PESETAS
» Eladio Valdenebro Lannes	10
» Joaquín Almellones Naranjo	15
» Angeles Estián Jódar	10
D. ^a María Magdalena Pastor Arriaga	10
» Pedro Alvarez Fernández Valmayor..	10
» Antonio Sotillo Hidalgo	15
» Miguel Sanclemente Alvarez	15
» José Espinar Cacho.	12,50
» José García Marcellán	15
» Livinio Stuyck Millet	15
» Miguel San Cristóbal Casado	14
» Florentino Nieto Lozano	8
» Esteban Francisco Velasco Moreno ...	9
» Leandro Martín Fedced	9
D. Protasio Moreno Sánchez	10

	PESETAS
» Calixto Nava Hidalgo	10
» José Tormo Marcos.	8
» Valentín García Mula	8
» Nicolás Segovia Collado	8
» Pablo de la Fuente Martínez	7
» Juan González Rodríguez	7
» José María González Rodríguez	7
» José Velasco Pasamón	8
» Miguel Pérez Colás.	7
» Arturo Filpes Díaz....	25
» Antonio Pérez Algarra	7
» José Iriarte Turillas	15
» José Plaza Bajo	15
» Fortunato F. Morales	10
» Juan Aguilar Molina	10
» Fausto Lucas Martínez	10
» Pedro Nieto del Rey	10
» Roberto F. Ballesteros	10
» Ignacio Municipio Burgos	7
» Mario Asensio Padillo	6
» Alvaro Olivar Moreno	6
» Faustino Blanco García	6
» Mariano Aicart Espinosa	6
» Eleuterio Flórez Agúndez	6
» José Bravo López ...	6
» Constancio Alonso Ruano	6
» José González Arranz	10

	PESETAS
» Pedro Cuberto García	6
» Antonio Sánchez Granjo	15
» Paciente Martínez Bustos	5
» Gregorio Macho	5
» Eulogio Zurriarain Echevarría	2
» Raimundo Nieto Lozano	2
» Teodoro Maeso Lajo	2
» Félix Martín Valdivielso	2
» Juan Riego Fernández	2
» Tomás Puertas Baños	2
» Julio Blanco García.	2
» Francisco Valencia Muñoz	1
» Néstor Casado San José	2
» Pedro Delgado Gómez	2
» Ginés Soro Vicente.	2
» Rafael Peñalver García	1
» Bernabé Martínez Nogales	1
» Pío Gabín Sagardía.	7
» Antonio Lliteras Coll	5
» José Mora Junquera.	5
» Santiago Domínguez Fantoni	5
» Daniel Vieitez Centolla	5
» Ubaldo Martínez Marañón	5
» José Salamanca Ubeda	2
Funcionarios administrativos y subalternos del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, 447,82 pesetas, distribuido en	

	PESETAS
los siguientes donativos:	
D. Felipe Fabián Moliner Sarasola	22,77
» Guillermo Bernaldo de Quirós Méndez.	13,88
» Manuel González Alonso	8,33
» Luis Fernández de Valderrama	8,33
» Patricio de la Cueva	8,33
» Manuel de la Peña.	6,95
» Ceferino Mora Galán	6,95
» Pedro del Amo	8,33
» Victoriano Pacheco.	6,95
» Antonio Lombardía Soto	6,95
» Máximo González de San Pedro Gil ...	6,95
» Teodoro Moya Trigo	8,33
» José González Herce	6,95
» Jorge Pardo Sanz ...	6,95
» Antonio Saavedra Vinent	18,75
» Alberto de Andrés... ..	10,41
» Rafael de Llanos ...	6,95
» Julián Arroyo Alvarez	6,95
» Manuel Lozano Sebastián	6,95
» Mariano Olgueras Benito	6,95
» Juan López Marina.	6,25
» Emilio Millán.....	6,25
» Abdón de la Cueva.	6,25
» Eduardo Mora	6,25
» Jenaro Peinador	6,25
» Ramón Garrido	6,25
» Francisco Rodríguez	6,25
» Nicolás Torres Sanz	6,25
» Juan Francisco Gutiérrez	6,25
» Paulino Lorenzo Herranz	6,25
» Máximo Luis Faraldos	6,25
» Luis Nevado Lobo..	6,25

gistro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias. (1.540.)

1.504. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a Petra Guerrero Gutiérrez, número 136 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias. (1.633.)

1.505. Autorizar a don Isidro Segovia Ten para que contraiga matrimonio con una acogida del Colegio de la Paz. (1.457.)

1.506. Desestimar instancias de los Ayuntamientos de Valdeterres de Jarama y El Molar, en las que solicitan la construcción de un camino entre dichos pueblos, en atención al elevado coste que supondría la obra y a que en el plan del Estado se halla incluida la construcción de una carretera de El Molar a Talamanca, que suplirá, en su día, las deficiencias de comunicación que alegan los peticionarios.

1.507. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Quijorna y, en su consecuencia, que se incaute esta Corporación del trozo de camino municipal existente entre la carretera de Navalagamella a Quijorna y la del Estado a San Martín de Valdeiglesias, y se proceda a su reparación por un total importe de 1.377,30 pesetas, que se abonará con cargo a la baja habida en la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, considerándolo como presupuesto adicional de dicha contrata y encargando obligatoriamente de su ejecución al adjudicatario de aquella, por no exceder el importe de esta adición de una quinta parte de la contrata, conforme previene el pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

1.508. Aprobar el contrato de arrendamiento de un tranzón de la finca «La Flamenca», sita en término de Aranjuez, con destino a vivero forestal, que ha suscrito el señor Ingeniero Jefe Asesor de este Servicio en virtud de la autorización que le fué concedida por la Comisión Gestora en su sesión de 14 de enero último.

1.509. Conceder a la Unión Vecinal de Barranqueras una subvención única de 1.200 pesetas para reparación de las vías que afluyen a la carretera provincial, cuya suma será abonada con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente.

ca en cuestión linda con la carretera provincial y, por tanto, gravadas las obras de referencia con el arbitrio abonado. (Reg. 1.621-36.)

1.485. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 66, importante 1.500 pesetas. (Reg. 1.469-36.)

1.486. Desestimar instancia de don Miguel Viadero, en solicitud de que se le exima del arbitrio provincial en la realización de obras que proyecta en el kilómetro 15 de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones, por oponerse a ello la legislación vigente en la materia. (Reg. 1.586-36.)

1.487. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones en el próximo mes de julio y anteriores, propone la Intervención, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial, por un importe de 4.529.389 pesetas. (Reg. 1.610-36.)

1.488. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, fecha 22 del corriente, por el que, de conformidad con lo acordado en sesión del día 3, ha designado a don Manuel Jimeno Martínez farmacéutico interno, y a don Cesáreo Fernández Santos, auxiliar de Farmacia, ambos con el carácter de interinos y retribuciones de 2.225 y 3.100 pesetas, respectivamente, y que, por la Comisión de Hacienda, a efectos de pago, se proponga la habilitación de los créditos necesarios.

1.489. Disponer, de conformidad con los acuerdos adoptados sobre modificación del régimen anteriormente establecido con personal religioso en la Residencia de Ancianos Pi y Margall, en Aranjuez, se nombre un funcionario administrativo para el cargo de Administrador del Establecimiento.

1.490. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo don José González Vila, concediéndole licencia, con sueldo, por cuarenta y cinco días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento de empleados de esta Corporación, toda vez que se ha justificado debidamente la enfermedad que padece.

1.491. Anunciar oposición para cubrir la plaza de Jefe de la Sección de Hematología y Parasitología en el Laboratorio provincial «Dr. Mouriz», dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, e interesar se formulen, al efecto, por el Decanato del Cuerpo Médico, en unión del personal técnico del referido Laboratorio, el oportuno programa y propuesta de bases de convocatoria.

PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
» Claudio Millán Page 6,25	ra, Escultura y Grabado:	ra (Servicio Agronómico Nacional), pesetas 2.000,10, constituido por los siguientes donativos:	» Pedro Bautista..... 2
» Francisco Vivas Gutiérrez 6,25	D. José Garnelo 49,45	D. José González..... 50	Doña Joaquina González 2
» Bruno Jerez García 6,25	» Angel Vegue 15,85	» Angel Torrejón..... 10	D. Enrique Ruiz..... 2
» Julio Moro Gabriel 6,25	» Manuel Menéndez ... 37,50	» José de Pruna..... 50	» José Romany..... 30
» Saturnino Martín Fernández 6,25	» Manuel Benedicto ... 27,50	» Wistremundo de la Loma 10	» Enrique Agudo..... 25
» Rogelio Sánchez Redondo Gil 6,25	» Juan Adsuara 20,65	» Pedro E. Gordón... 50	» Angel García..... 20
» Ambrosio García Moreno Carreter ... 6,25	» Francisco Esteve ... 20,65	» Tomás Alfonso Lozano 50	» Francisco Jiménez... 20
» José Gutiérrez Barajas 5,55	» Daniel Vázquez ... 18,25	» Francisco Ullastres 50	» Juan Berniere..... 20
» Zacarías Fernández Puente 5,55	» Julio Vicent 15,85	» Claudio Oliveras.... 50	» Domingo Corcho... 27
» Enrique Pérez Alvarez 5,55	» Angel García 15,85	» Enrique Carbayo... 50	» Julio Corcho..... 8
» Sinfioriano Martín González 5,55	» Aurelio Arteta 15,85	» Antonio Ruiz..... 25	» Mariano Oliveras... 10
» Alejandro Gutiérrez López 5,55	» Manuel Martínez ... 15,85	» José González..... 20	Doña Carmen Salcedo... 8
» Anastasio Maderuelo Frutos 5,55	» Cristóbal Ruiz 15,85	» Rafael Fúster..... 20	D. Felipe Noaín..... 6
» Cayetano Garrido G. 5,55	» Rafael Leynez 15,85	» Francisco Martín... 20	» Deogracias Ferrán... 6
» Mariano López Vega 5,55	» Ramón Stolz 15,85	» Felipe Antuñano.... 15	» Francisco Busquet... 5
» Félix Casado Granizo 5,55	» Andrés Crespi 18,70	» Julio Hoyos..... 8	» Valentín Fernández. 5
» Agérico Alonso Obispo 5,55	» José Ramón Zaragoza 10,65	» Mariano Pérez..... 8	» José Benito..... 18
» Pascual Albasan Silva 5,55	» Rafael Pellicer 8,05	» Juan Díaz..... 30	» Manuel Madueño... 15 20
» Francisco Alonso González 5,55	» Antonio Fernández... 16,10	» Jesús Navarro..... 20	» Jacob Collado..... 18,55
» Mariano Vega Carmona 5,55	» Pedro Sánchez 8,05	» Pedro Burgos..... 18	» Constantino Sánchez 13,65
» Lorenzo Moya Trigo 5,55	» Eduardo Martínez... 10,65	» Cayetano Tamés.... 18	» Indalecio Díaz..... 9,80
» Santos Corral 5,55	» José Capuz 10,65	» Jesús Aguirre..... 18	Doña María Vázquez... 7,35
» Isidoro Martínez ... 5,55	» Javier Colmena 7,30	» Gaudencio Collado.. 20	D. José González..... 11
» Luis de la Peña ... 5,55	» José Bermejo 7,30	» Pedro Fernández... 15	Doña Angeles Torres... 8,50
» Emiliano Lozano ... 5,55	» Manuel Alvarez 15,85	» José María Loredo... 8	D. Carlos Ortega..... 5,50
» Juan García 5,55	» Enrique Martínez ... 15,85	» Amparo Caravantes 8	» M. Benloch..... 20
» Antonio Garrido ... 5,55	» Julio López 2,85	D. Antonio Montero... 5	» Pedro Herce..... 30
» Angel Hurtado 9,72	» Félix Fernández ... 1	» Manuel Nieto..... 13	» José Cañizo..... 20
» Matías Peñalba 7,64	» Eduardo Chicharro... 31,25	» Francisco Pando.... 25	» Francisco Domínguez 18
Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado:	Empleados de la Unión Carbonera, S. A., 97 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	» Antonio Velázquez.. 25	» Donatario Delgado... 18
	D. José Velasco..... 18	» Luis Escrivá de Romaní 25	» Juan Rodríguez..... 18
	» Armando Parrondo... 16	» Germán Criado..... 25	» Manuel Cascajosa... 18
	» Mariano Pascual... 13	» Rogelio Moratilla... 10	» José María Churrucá 13
	» Roberto Parrondo... 12	» Antonio Arias..... 10	» León Herrera..... 10
	» Felipe Martín..... 11	» Julio Arias..... 10	Doña Virginia Sánchez. 8
	» Ignacio Gutiérrez.... 8	» Francisco Alonso... 5	» María Conde..... 8
	» Alfredo Roldán..... 8	» Juan Rubio..... 2	D. Francisco García.... 8
	» Constantino Dohijo... 5		» Leopoldo Fernández 8
	Doña Matilde Mercado Personal de la Dirección general de Agricultura		» Saturnino Iglesias... 6
			» Saturnino Iglesias... 6

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.492. Estimar instancia de doña María Ortiz Gómez, viuda del Auxiliar administrativo de esta Corporación, recientemente fallecido, don Manuel de Carlos Colmenero, concediéndole, en concepto de mesadas de supervivencia, el importe de dos pagas mensuales, que habrán de abonarse con cargo al concepto número 6, capítulo I, artículo 5.º; «Pensiones», del vigente presupuesto de gastos.

1.493. Aprobar propuesta absolutoria y que, con pronunciamientos favorables, se eleva por el Vocal Gestor señor Manzano, como Juez instructor del expediente instruido para depurar supuestas irregularidades en los servicios agropecuarios de esta Corporación provincial.

1.494. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo don Victoriano Díaz Sanz, disponiendo se le declare de abono la remuneración, a razón de cuatro pesetas por día, correspondiente a servicios extraordinarios en horas de tarde, prestados desde 25 de febrero a 23 de marzo último, y que su importe de 112 pesetas se haga efectivo con cargo al concepto número 32, en el día de la fecha sin aplicación, del vigente presupuesto de gastos.

1.495. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia suspendiendo las diligencias de embargo de la Agencia Ejecutiva.

1.496. Quedar enterada y conforme con los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda en su reunión extraordinaria de 20 de junio último, en relación con la puesta en marcha del empréstito en proyecto, autorizando a la Presidencia para que prosiga las gestiones que se vienen realizando y para que, caso de no dar resultado favorable, proponga las soluciones que estime procedentes para llevar a cabo la operación.

Sesión del día 8 de julio de 1936

1.497. Desestimar solicitud de la Federación Central de Mecánicos de Obras públicas, Circuito Nacional y Diputaciones provinciales, interesando se incluya en la plantilla de conductores de tanques de la Sección de Vías y Obras provinciales a los tres actualmente en situación de supernumerarios, en razón a que, según lo informado por la Jefatura de dichos servicios, ni las necesidades de

éstos ni el número de vehículos existentes aconsejan, en el día de la fecha, aumento de personal.

1.498. Quedar enterada de la comunicación que formula el Presidente de la Archicofradía de San Nicolás de Bari sobre propiedad de la lámina de la Deuda perpetua interior 4 por 100, de capital de 9.980,53 pesetas, respecto de la que la Abogacía del Estado de la provincia reclamó al Hospital provincial el pago del impuesto sobre bienes de personas jurídicas; y disponer se practiquen las gestiones que como continuación de las ya realizadas tiendan a comprobar los derechos que sobre la expresada lámina pudiera corresponder a la Beneficencia provincial. (4.022.)

1.499. Que en virtud de lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de personal sirviente de los Hospitales de esta Beneficencia, se dé de baja en el servicio a la sirviente de la Casa de Maternidad Dolores González Escalona, por abandono del servicio. (1.625.)

1.500. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura participando que por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, y con destino a los acogidos, le han sido remitidos 24 kilos de cerezas, procedentes del Vivero de Arganda. (1.626.)

1.501. Acordar que esta Diputación no acepta el cargo y sostenimiento en el Sanatorio «Leprosaría Nacional», de Pontilles (Alicante) de la enferma Isabel Martín Morales, por haberse comprobado documentalmente, que no es natural de esta provincia ni ha ganado su vecindad en la misma con residencia no interrumpida durante los diez años anteriores a su ingreso en el Sanatorio; que se remita a la Diputación provincial de Málaga la correspondiente certificación del extracto del expediente, por ser a la que corresponde el cargo, y que se comunique este acuerdo a la Dirección del referido Sanatorio. (170.)

1.502. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Andrés Berlanga Solórzano y Manuel Pérez García, números 327 y 439 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias. (1.591 y 1.592.)

1.503. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas María y Rosa López Moreno, números 1.632 y 1.633 del Re-